

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE
COMISIÓN DE SELECCIÓN

Concurso privado para la ejecución de la Propuesta Opción 2 · Obra: Centro de Esparcimiento
del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Chiclayo, 29 de octubre de 2026

El ICAL es una institución privada, regida por la Ley N° 1367 y su estatuto, y este es un concurso privado al que no le es aplicable la normativa de contrataciones del Estado; lo conduce y decide la Comisión de Selección. De conformidad con los numerales 2.3 y 2.4 de las bases, la Comisión de Selección absuelve las consultas y observaciones formuladas por el participante. Las absoluciones se integran a las bases y son de cumplimiento obligatorio para todos los participantes, hayan formulado o no consultas. Debajo de cada consulta u observación se consigna su absolución.

La fecha "16 de diciembre de 2023" consignada en la carta de presentación es un error material; el escrito se tiene por presentado el 28 de octubre de 2026, dentro del plazo del numeral 2.3.

Solicitud de entrega del expediente técnico

Consulta u observación: *Señala que al adquirir las bases recibió un conjunto de hojas que considera incompletas respecto del expediente técnico, y solicita se le entregue el expediente técnico completo: memoria descriptiva, planos de las diferentes especialidades, memorias de diseño, especificaciones técnicas, precios unitarios, presupuesto y cronograma de obra.*

Absolución: Se acoge. El 29 de octubre de 2026 se entrega a todos los participantes inscritos, por correo electrónico, el expediente técnico: memorias descriptivas de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas; planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas; especificaciones técnicas; presupuesto; metrados; análisis de costos unitarios; relación de insumos; cronograma valorizado; cronograma de adquisiciones y fórmula polinómica. El presupuesto, los metrados y el cronograma se entregan además en formato Excel.

El estudio de mecánica de suelos y el estudio topográfico del predio están a disposición de los participantes para su consulta en las oficinas del ICAL, en horario de oficina.

Observación N.º 01 · Financiamiento y costos financieros

Consulta u observación: *Cláusula: "No existen adelantos". Sostiene que la falta de adelantos obliga al contratista a asumir el costo del capital de trabajo, dado el corto plazo de ejecución, y solicita incluir una cláusula de adelantos en las bases integradas.*

Absolución: **Se acoge.** Se otorgará el UNICO adelanto correspondiente al 10% de la Propuesta Económica Ganadora. La obra se paga íntegramente contra valorizaciones quincenales de avance: el supervisor o inspector designado por la Comisión de Selección da conformidad dentro de los 3 días hábiles, el contratista subsana dentro de

los 2 días hábiles siguientes y el ICAL paga dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conformidad. Con cuatro valorizaciones en 60 días.

Observación N.º 02 · Plazo de ejecución de 60 días calendario

Consulta u observación: *Cláusula 1.6. Considera insuficiente el plazo por los trabajos de servicios higiénicos y canchas deportivas (tiempos tecnológicos de losas aligeradas, excavación y relleno de áreas deportivas, instalación de aproximadamente 1,500 m²) y solicita ampliarlo a 120 días calendario.*

Absolución: No se acoge. Se mantiene el plazo de 60 días calendario (numeral 1.6). La obra está compuesta por componentes independientes que pueden ejecutarse en frentes simultáneos, los que fueron aprobados el órgano máximo del ICAL, la Asamblea General de Delegados.

Las demoras por causas no imputables al contratista, debidamente acreditadas, se atienden mediante solicitud de ampliación de plazo, conforme al numeral 2.16 y a las presentes absoluciones, El terreno se entrega libre de ocupaciones el 2 de noviembre de 2026. El ICAL gestiona la licencia municipal y las factibilidades de servicios; el contratista gestiona los permisos de botadero, de transporte de material excedente y los propios de su actividad.

Observación N.º 03 · Documentación incompleta entregada

Consulta u observación: *Afirma haber recibido bases administrativas, presupuesto, metrados y análisis de costos unitarios, pero no contar con documentación suficiente para formular su oferta a suma alzada. Solicita planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, relación de insumos y metrados.*

Absolución: Se acoge. Se atiende con la entrega del expediente técnico indicada en la absolución de la solicitud de expediente.

Observación N.º 04 · Sistema de contratación

Consulta u observación: *Cláusula 1.8 (suma alzada). Considera que las partidas medibles deberían contratarse por precios unitarios para controlar los metrados ejecutados, y observa la existencia de partidas globales. Solicita cambiar el sistema a precios unitarios.*

Absolución: No se acoge. El concurso se rige por el sistema de suma alzada (numeral 1.8 de las bases). El postor oferta un monto fijo e integral por la ejecución completa de la obra definida en los planos y especificaciones técnicas del expediente, que prevalecen sobre el presupuesto. Los metrados del presupuesto son referenciales y no se modifican; corresponde a cada postor verificarlos y considerar en su oferta las

diferencias, conforme a la declaración del Anexo 3. Solo dan lugar a compensación las variaciones convenidas por escrito con el ICAL (artículo 1776 del Código Civil).

Las valorizaciones se pagan por avance: a cada partida del presupuesto ofertado se le aplica el porcentaje ejecutado en el periodo. Las partidas globales se valorizan del mismo modo, por porcentaje de avance verificado por el supervisor.

Observación N.º 05 · Ampliación del cronograma del proceso de selección

Consulta u observación: *Cláusula 3.1. Sostiene que la documentación entregada es incompleta y que los plazos para analizarla y preparar las propuestas son ajustados. Solicita postergar la presentación de propuestas hasta que se absuelvan las observaciones.*

Absolución: Se acoge. Según nuevo comunicado publicado en el portal Institucional del ICAL.

Observación N.º 06 · Numeral 2.1 · Plazo entre evaluación y firma

Consulta u observación: *La evaluación, la publicación del ganador, la entrega de documentos y la firma ocurren entre el 30 y el 31 de octubre. Consulta el plazo para observar el resultado o impugnar la buena pro, y ante quién.*

Absolución: El ICAL es una institución privada, regida por la Ley N° 1367 y su estatuto; este concurso es privado y no le es aplicable la normativa de contrataciones del Estado. Conforme a los numerales 2.11 y 2.19 de las bases, la Comisión de Selección conduce el proceso y resuelve lo no previsto, y su decisión de otorgamiento de la buena pro, publicada según nuevo cronograma el 31 de octubre de 2026, es definitiva e inapelable: no procede recurso de reconsideración, apelación ni impugnación alguna, y el proceso continúa con la firma del contrato. La Comisión deja constancia en actas de las razones de su decisión y de los puntajes asignados (numeral 2.19).

Observación N.º 07 · Numeración y secciones

Consulta u observación: *Las bases repiten los numerales 2.6.2 y 2.11 (tres veces). Consulta si se corregirá la numeración en las bases integradas.*

Absolución: Sí. En las bases integradas el numeral "Formación académica del personal especialista" pasa a ser 2.6.3, y los tres numerales 2.11 se reenumeran como 2.11 (Obligaciones del contratista), 2.21 (Disposiciones finales del capítulo II) y 2.22 (Disposiciones finales).

Observación N.º 08 Numeral 2.7.1 · Puntajes inconsistentes

Consulta u observación: *El criterio de experiencia del participante tiene 18 puntos pero los rangos llegan a 8; la experiencia económica tiene 24 puntos con máximo de 10; la experiencia*

del equipo tiene 18 puntos con máximo de 8. Consulta el puntaje máximo real de cada factor y solicita la tabla definitiva de puntajes.

Absolución: Se corrige. Los rangos se reescalan para que cada criterio alcance su máximo y el total sume 100 puntos:

- Experiencia del participante (máx. 18): de 1 a 5 años, 6 puntos; más de 5 a 10 años, 12 puntos; más de 10 años, **18 puntos**.
- Experiencia económica del postor (máx. 24): de S/ 100,000 a S/ 500,000, 6 puntos; de S/ 500,001 a S/ 1,000,000, 12 puntos; de S/ 1,000,001 a S/ 5,000,000, 18 puntos; más de S/ 5,000,000, **24 puntos**.
- Experiencia del equipo propuesto (máx. 18): de 1 a 5 años, 6 puntos; más de 5 a 10 años, 12 puntos; más de 10 años, 18 puntos.
- Estrategia constructiva para concluir hasta en 60 días (**máx. 10**), a criterio de la Comisión.
- Oferta económica (**máx. 30**), según la absolución de la consulta 9.

Total: 100 puntos.

Criterio	Rangos	Máximo
Experiencia del participante	1 a 5 años: 6 · más de 5 a 10 años: 12 · más de 10 años: 18	18
Experiencia económica del postor	S/ 100,000 a 500,000: 6 · S/ 500,001 a 1,000,000: 12 · S/ 1,000,001 a 5,000,000: 18 · más de S/ 5,000,000: 24	24
Experiencia del equipo propuesto	1 a 5 años: 6 · más de 5 a 10 años: 12 · más de 10 años: 18	18
Estrategia constructiva para concluir hasta en 60 días	A criterio de la Comisión	10
Oferta económica	$30 \times \text{oferta más baja admitida} \div \text{oferta evaluada}$	30
Total		100

Observación N.º 09 · Definición de obra similar

Consulta u observación: Se definen como similares las edificaciones en salud, educación, centros comerciales y edificaciones familiares, y se hace referencia a servicios en el rubro de diseño y construcción. Consulta si se aceptarán como similares las obras recreativas y deportivas (canchas, losas, graderías, clubes), cercos perimétricos y obras exteriores.

Absolución: Sí. Además de lo indicado en el numeral 2.6.1, se consideran obras similares las edificaciones e infraestructura recreativa y deportiva (canchas, losas deportivas, graderías, clubes y centros de esparcimiento), los cercos perimétricos y las

obras exteriores, de ejecución, edificaciones familiares, etc. todo lo que acredite el rubro de construcción.

Observación N.º 10 Numeral 2.6.1 · Precio de la oferta en el sobre 1

Consulta u observación: *El listado de la propuesta técnica incluye "el precio de la oferta en Soles" y la prestación accesoria (Anexo 7). Consulta si el precio va solo en el sobre 2, si existe prestación accesoria y, si no, si se retira esa exigencia.*

Absolución: El precio se presenta únicamente en el sobre 2 (Anexo 7). En este concurso no existe prestación accesoria. Se suprime del listado del sobre 1 la mención al precio de la oferta y a la prestación accesoria.

Observación N.º 11 Numeral 2.6.1 y Anexo 7 · Presupuesto detallado

Consulta u observación: *El numeral 2.6.1 dice que el análisis de precios unitarios y los gastos generales se presentan solo para perfeccionar el contrato, pero el Anexo 7 dice "adjuntar anexo de detalle presupuesto de obra". Consulta qué se presenta exactamente en el sobre 2 y si su omisión causa no admisión.*

Absolución: El sobre 2 contiene el Anexo 7 con el monto total de la oferta en números y en letras, y el presupuesto resumido por las partidas. El análisis de precios unitarios, el detalle de gastos generales y el cronograma los presenta solo el postor ganador, para la firma del contrato. Su omisión SI causa no admisión.

Observación N.º 12 Numeral 2.7 · Evaluación económica y estrategia constructiva

Consulta u observación: *Se otorgan 30 puntos "al monto más económico" sin fórmula. Consulta la fórmula de asignación de puntaje a las demás ofertas, si existe un límite inferior de oferta (por ejemplo, 90 % del valor referencial) o se aceptan ofertas inferiores sustentadas, y qué debe contener el sustento técnico exigido.*

Absolución: Puntaje económico = $30 \times (\text{oferta más baja admitida} \div \text{oferta evaluada})$. No se admiten ofertas que superen el valor referencial.

Las ofertas inferiores al 90 % del valor referencial deben adjuntar en el sobre 2 el sustento técnico que exige el numeral 2.7.1: presupuesto por partidas, cotizaciones de los principales materiales y subcontratos, y cronograma de ejecución, que demuestren que el monto no afecta la ejecución ni la conclusión de la obra. La oferta inferior al 90 % que no adjunte dicho sustento no se admite.

Observación N.º 13 Numeral 2.8 y Anexo 6 · Garantía de fiel cumplimiento

Consulta u observación: *El numeral 2.8 exige carta de garantía de fiel cumplimiento, mientras el Anexo 6 permite una retención del 10 % en la primera mitad de las valorizaciones. Consulta qué modalidad aplica, si se aceptan carta fianza y póliza de caución, la fecha de devolución, si se exige garantía de seriedad de oferta y cuántas valorizaciones se prevén en 60 días.*

Absolución: La garantía de fiel cumplimiento se constituye únicamente mediante retención: el 10 % del monto contractual se descuenta en partes iguales de las dos primeras valorizaciones, conforme a la autorización del Anexo 6, que reemplaza la carta de garantía mencionada en el numeral 2.8. No se exigen cartas fianza, ni pólizas de

caución, ni garantía de seriedad de oferta, salvo mejor parecer del postor. La retención se devuelve dentro de los 10 días hábiles siguientes al acta de recepción de obra sin observaciones. En el plazo de 60 días se prevén cuatro valorizaciones quincenales

Observación N.º 14 Numeral 2.14 · Penalidades

Consulta u observación: *No figuran la fórmula de penalidad diaria, el tope acumulado ni las penalidades específicas. Solicita incluirlos en las bases integradas.*

Absolución: Penalidad diaria por retraso injustificado = $0.10 \times \text{monto contractual} \div (0.40 \times \text{plazo en días})$. Con un plazo de 60 días equivale al 0.42 % del monto contractual por cada día de retraso. El tope acumulado de penalidades es el 10 % del monto contractual; alcanzado el tope, el ICAL puede resolver el contrato.

Penalidades específicas: Serán perfeccionadas en el contrato. No se aplican penalidades por causas no imputables al contratista debidamente acreditadas

Observación N.º 15 Numeral 2.15 · Seguros

Consulta u observación: *Consulta qué seguros se exigen (CAR, SCTR, responsabilidad civil, Vida Ley), con qué montos y vigencias, y si se requiere póliza antes del inicio de obra.*

Absolución: Antes del inicio de obra el contratista acredita: SCTR de salud y de pensión, y seguro Vida Ley, de todo el personal en obra; y póliza de responsabilidad civil frente a terceros por un monto no menor al 10 % del monto contractual, vigente hasta la recepción de la obra. No se exige póliza CAR (todo riesgo construcción).

Observación N.º 16 Números 2.16 y 2.18 · Ampliaciones de plazo y controversias

Consulta u observación: *Consulta en qué plazo se resuelven las solicitudes de ampliación y qué mecanismo de solución de controversias se pactará (trato directo, conciliación, arbitraje; sede e institución).*

Absolución: La solicitud de ampliación de plazo se presenta dentro de los 5 días calendario siguientes al término de la causal, con su sustento y su impacto en la ruta crítica; la Comisión de Selección la resuelve dentro de los 5 días hábiles siguientes, previo informe del supervisor o inspector.

Controversias durante la ejecución: trato directo durante 10 días hábiles; de no haber acuerdo, arbitraje de derecho con árbitro único, a cargo del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, con sede en Chiclayo, con los costos asumidos por las partes en partes iguales. La existencia de una controversia no suspende ni paraliza la ejecución de la obra: el contratista continúa los trabajos

conforme al contrato y a las instrucciones escritas del supervisor o inspector. Las decisiones de la Comisión en el proceso de selección no son materia de arbitraje.

Observación N.º 17 Alcance, planos y estudios del expediente técnico

Se notificará a cada proveedor la ruta de un driver para que puedan tener acceso a toda la información requerida.

Observación N.º 18 Fechas de valor referencial

Consulta u observación: *Las bases indican valor referencial a setiembre de 2026 y el presupuesto tiene fecha 14/10/2026. Consulta si se confirma el precio vigente para la oferta, si se reconocerán reajustes, y si deben respetarse los porcentajes de 10 % de gastos generales, 10 % de utilidad y 18 % de IGV o el postor puede variarlos.*

Absolución: El valor referencial vigente es S/ 2,331,030.00, con todos los impuestos de ley, a precios de setiembre de 2026; la fecha del presupuesto es la de su emisión. Los porcentajes de gastos generales (10 %) y de utilidad (10 %) son referenciales y el postor puede variarlos dentro de su oferta; el IGV (18 %) es de ley. Dado el plazo de 60 días, la oferta es a precio fijo y no se reconocen reajustes de precios.

Observación N.º 19 Servicios provisionales y factibilidades

Consulta u observación: *Consulta si existe punto de agua y de energía en el terreno, con capacidad y titular; si la partida de energía eléctrica provisional (1.1.4.2) incluye el costo del consumo y de la conexión; y quién tramitará la conexión definitiva eléctrica y sanitaria y el medidor de las canchas y baños.*

Absolución: Durante la obra, la partida 1.1.4.1 cubre el abastecimiento provisional de agua por cisterna y la 1.1.4.2 la energía eléctrica provisional, por conexión provisional o grupo electrógeno, incluido su consumo. La dotación definitiva de agua para los baños y las áreas verdes proviene de un pozo tubular que el ICAL gestiona en paralelo y que no forma parte de este concurso; el contratista deja las instalaciones sanitarias del expediente listas para conectarse a esa fuente. El suministro eléctrico definitivo y su medidor los tramita y paga el ICAL ante la concesionaria; el contratista prepara la documentación técnica que el trámite requiera y ejecuta las instalaciones hasta el punto de conexión.

Otras reglas:

- Sistema de contratación: suma alzada. Los planos y especificaciones técnicas prevalecen sobre el presupuesto; los metrados son referenciales y no se modifican; el pago es por avance porcentual de cada partida ofertada.
- Plazo de ejecución: 60 días calendario desde la entrega del terreno.
- Obra similar: incluye además obras recreativas y deportivas, cercos perimétricos y obras exteriores.

- Sobre 1: sin precio ni prestación accesoria. Sobre 2: Anexo 7 y presupuesto resumido por las partidas 1.1 a 1.7.
- No se admiten ofertas superiores al valor referencial; las inferiores al 90 % adjuntan sustento técnico.
- Valorizaciones quincenales: conformidad del supervisor o inspector en 3 días hábiles, subsanación en 2 y pago en 5.
- Supervisor o inspector de obra: lo designa la Comisión de Selección.
- La decisión de la Comisión de Selección sobre la buena pro es definitiva e inapelable; no procede reconsideración ni impugnación.
- Garantía de fiel cumplimiento: retención del 10 % del monto contractual en las dos primeras valorizaciones (Anexo 6); no se exigen cartas fianza ni pólizas de caución.
- Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} \div (0.40 \times \text{plazo})$, con tope acumulado del 10 %, más penalidades específicas.
- Seguros: SCTR, Vida Ley y responsabilidad civil por el 10 % del monto contractual.
- Precio fijo, sin reajustes.
- Controversias de ejecución: trato directo y arbitraje en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque; no suspenden la ejecución de la obra.
- Correcciones de forma: costo de bases S/ 100.00 (cien y 00/100 soles); numeración 2.6.3, 2.11, 2.21 y 2.22; en el numeral 2.9 el año es 2026; la obra se ubica en el distrito de Monsefú.
- Cantidad del Asistente de Obra. - Referencia: numeral 2.6.2, ítem 3. La tabla no indica la cantidad requerida para el cargo de Asistente de Obra. Solicitamos confirmar que se requiere un (1) profesional.
- Representante legal como Jefe de Obra Referencia: numerales 2.6.1 y 2.6.2. ¿El representante legal del postor, si es ingeniero civil colegiado y habilitado, puede integrar el equipo profesional como Jefe de Obra? Si puede mientras cumpla con los requisitos detallados en las bases.
- Permanencia del personal clave Referencia: numeral 2.11, Obligaciones del contratista. ¿Qué profesionales deben permanecer en obra a tiempo completo? En particular, ¿el Jefe de Obra puede tener una participación parcial, mientras el Ingeniero Residente permanece a tiempo completo? El Jefe de Obra puede tener horario parcial, el Ing. Residente **SI** debe permanecer a tiempo completo.
- Firma del Anexo N.º 5 Referencia: numeral 2.6.1 y Anexo N.º 5. ¿El Anexo N.º 5 lo firma solo el representante legal por todo el equipo, o cada profesional debe firmar su propia declaración? El Representante Legal asume la responsabilidad por todo el equipo propuesto.
- Ubicación del Anexo N.º 6 Referencia: numeral 2.6.1 y Anexo N.º 6. El Anexo N.º 6 está redactado para el adjudicatario de la buena pro. ¿Debe presentarse firmado en el Sobre 1 o recién para la suscripción del contrato? Debe presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica y ratificado por el ganador del proceso para el perfeccionamiento del contrato.
- Formalidades de los sobres Referencia: numerales 2.5 y 2.6. Solicitamos precisar: (a) si los documentos se presentan en copia simple; (b) si la propuesta debe estar foliada y firmada en cada folio por el representante legal; (c) el número de

ejemplares (original y copias) y si se requiere versión digital; (d) el rótulo que deben llevar los sobres; y (e) la antigüedad máxima aceptada para el certificado de vigencia de poder del representante legal. Debe estar debidamente firmada por el representante legal todas las hojas que sustenten tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, debidamente foliada, los rótulos de los sobres se encuentran detallados en las bases, la antigüedad máxima de la vigencia de poder debe ser de 30 días calendarios antes de la evaluación de las propuestas técnicas.

EDILBERTO RUIZ SALAZAR
ICAL N° 1456

RENÁN HERNÁNDEZ ROJAS
ICAL N° 4601

MANUEL ORLANDO CALVAY MEDINA
ICAL N° 3467

LILIANA MENDOZA DÍAZ
ICAL N° 7246